



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/688 09/07/2019 2522

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

En primer lugar, cabe indicar que AENA no excluye a ningún candidato que cumpla con los requisitos establecidos por los respectivos órganos competentes en materia de seguridad industrial de la Administración General del Estado y de las distintas comunidades autónomas que han estudiado, en el marco de la Comisión de Coordinación para la Seguridad Industrial, los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En lo que respecta a los títulos de Formación Profesional, con el objetivo de dar cumplimiento a la ITC-LAT-03 del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas en Alta Tensión, y la ITC-RAT-21 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y poder acreditar ante la Administración competente, cuando así se requiriera, la cualificación de los trabajadores para la realización de trabajos con riesgo eléctrico en alta tensión, AENA adecuó los requisitos de Titulación para las ocupaciones de mantenimiento que realizan trabajos en Alta Tensión al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 2 de la citada Instrucción Técnica Complementaria, en cualquiera de sus dos categorías LAT1 y LAT2.

Las instrucciones técnicas (ITC), son documentos que complementan el Reglamento de Instalación de Alta y Baja Tensión y que incluyen los requisitos técnicos sobre las medidas preventivas necesarias a aplicar sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión.

Los respectivos órganos competentes en materia de seguridad industrial de la Administración General del Estado y de las distintas comunidades autónomas han estudiado, en el marco de la Comisión de Coordinación para la Seguridad Industrial, los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que permitirían dar cumplimiento al citado requisito de formación al efecto de poder desarrollar la actividad como "instalador de



líneas de Alta Tensión", habiendo sido aprobada la relación de títulos de formación profesional recogida en las Bases de la Convocatoria, y que está puesta a disposición del público y de todas las Comunidades Autónomas para que sea empleada como criterio de coordinación entre las mismas, en la página web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad:

Líneas eléctricas de alta tensión:

http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Si_Ambito.aspx?id_am=4

Instalaciones eléctricas de alta tensión:

http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Si_Ambito.aspx?id_am=952

En lo que respecta a la consulta de titulaciones, cabe indicar que AENA realizó una consulta por escrito al Ministerio de Industria en septiembre de 2018. En su respuesta se indicó a esta Sociedad que: "El documento "Titulación instalador de líneas de alta tensión (revisado marzo 2017)", ha sido elaborado mediante consenso entre las autoridades de Industria de las Comunidades Autónomas, que son las competentes en esta materia, así como en la aplicación del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. Se puede consultar en la página web:

http://www.f2i2.net/documentos/lsi/LAT/Titulacion_Instalador_Lineas_Alta_Tension_01.pdf

Como indica el propio documento, el listado no es limitativo, y son las Comunidades Autónomas las que evalúan la capacitación de cada titulación.

Por lo tanto, para poder incluir nuevas titulaciones, deben ponerse en contacto con las autoridades de Industria de su Comunidad Autónoma y que sea la Comunidad Autónoma la que lo proponga en el caso de que ellos lo consideren adecuado.

Madrid, 05 de septiembre de 2019

